



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Suplicamos por Juro de Ciudad, y de lo acordado y suplica
delo, a continuacion de dho, despacho.
Juro el testimonio por donde consta que fran Madrid Sancho
otorgo la fianza que se le tiene mandada por Antemiquella
mado en el dia Doce de Diciembre del año proximo pasado y se
mande poner en este Ayuntamiento.
En este Ayuntamiento por el Sr. D. Gonzalo de Cardenas Procurador
General de dho. cuenta de lo que se participa el agente de Madrid
y de dho. y determinacion el expediente con Murcia en la
zon de las licencias y contribucion para las cosas de Nueva
delos Reinos de los Reinos de enzeza Nueva que tiene en la
zona de Espunadieste termino en el Real y Supremo con
de dho. de Castilla y por el en quinze de febrero de dho. que la
ciudad de Murcia no tiene obligacion de pagar de dho. alcabala
para la resolution de Nueva qual la parte de la dho.
ciudad, y que en quanto a la parte que se cobra de la dho.
alcabala y que se cobra por dho. y que se cobra de la dho.
ciudad, y que se cobra por dho. y que se cobra de la dho.
ciudad, y que se cobra por dho. y que se cobra de la dho.